

080-2024-PROMPERU/GG-ORH de la Oficina de Recursos Humanos y el Informe N° 094-2024-PROMPERU/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal h) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERU/PE, establece como una de las atribuciones del Presidente Ejecutivo, la de designar y remover a los funcionarios de confianza;

Que, conforme al Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional de PROMPERÚ, aprobado por Resolución Ministerial N° 107-2020-MINCETUR y reordenamientos, el cargo de Gerente General de PROMPERÚ es un cargo de confianza;

Que, encontrándose vacante el cargo antes mencionado, es pertinente designar a la persona que ejercerá el mismo;

De conformidad con lo dispuesto en el literal h) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERU/PE y la Resolución Ministerial N° 205-2023-MINCETUR;

Con el visto bueno de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar, al señor Carlos Eleodoro Castillo Sánchez en el cargo de Gerente General de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, a partir del 11 de marzo de 2024.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANGELICA GRACIELA MATSUDA MATAYOSHI
Presidenta Ejecutiva

2268857-1

PODER JUDICIAL

CONSEJO EJECUTIVO DEL PODER JUDICIAL

Suspenden, con efectividad del 5 hasta el 7 de marzo de 2024, los plazos procesales y administrativos en los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial

Presidencia del Consejo Ejecutivo

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000024-2024-P-CE-PJ**

Lima, 8 de marzo del 2024

VISTOS:

Los Oficios Nros. 000223 y 000227-2024-GG-PJ, cursados por la Gerencia General del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, el Poder Judicial viene usando tecnologías de la información y comunicaciones en la

administración de justicia, mediante la implementación de sistemas informáticos que son usados por el personal jurisdiccional y administrativo de las Cortes Superiores de Justicia, los cuales coadyuvan a su agilización y mejoramiento, optimizando el servicio que se brinda al ciudadano, traducido en reducciones de tiempo de flujos de trabajo, mayor eficiencia y servicio de mayor calidad.

Segundo. Que, al respecto, la Gerencia General del Poder Judicial mediante Oficio N.° 000223-2024-GG-PJ pone de conocimiento en este Órgano de Gobierno que se incrementó las incidencias en el servicio de Base de Datos del Oracle RAC, y debido a ello se programó un corte del servicio desde las 16:00 horas del 6 hasta las 08:00 horas del 8 de marzo de 2024, a fin de realizar un mantenimiento a los siguientes sistemas:

1. Sistema de Notificaciones Electrónicas.
2. Remate Judicial Electrónico.
3. Mesa de Partes Electrónica.
4. Sistema de Denuncias.
5. Sistema de Citas.
6. Elevación a Suprema.

Tercero. Que, posteriormente, por Oficio N.° 000227-2024-GG-PJ, la Gerencia General del Poder Judicial, remite los Memorandos Nros. 00326-2024-GI-GG-PJ y 00551-2024-SPAD-GI-GG-PJ; así como el Informe N.° 000308-2024-ETADB-SPAD-GI-GG-PJ, emitidos por la Gerencia de Informática y Subgerencia de Producción y Administración de Plataformas, los cuales informan que se presentaron inconvenientes en el servicio desde el 5 hasta el 6 de marzo de 2024, ocasionando problemas a los usuarios de las notificaciones electrónicas y la mesa de partes electrónicas, precisando que el servicio se restauró en la madrugada del 7 de marzo de 2024.

Cuarto. Que, el artículo 82, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia. Por lo que, a fin de adoptar medidas en aras de un óptimo servicio de impartición de justicia, garantizando a su vez la tutela jurisdiccional efectiva, y evitar perjuicio a los usuarios/as judiciales, se considera pertinente disponer la suspensión de los plazos procesales y administrativos del Poder Judicial, a partir del 5 hasta el 7 de marzo del año en curso.

Por estos fundamentos; la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, con cargo a dar cuenta al Pleno de este Órgano de Gobierno,

RESUELVE:

Artículo Primero.- Suspender, con efectividad del 5 hasta el 7 de marzo de 2024, los plazos procesales y administrativos en los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial.

Artículo Segundo.- Disponer que la Gerencia de Informática de la Gerencia General informe al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, respecto a las acciones realizadas para el adecuado funcionamiento de los sistemas informáticos que se han visto afectados.

Artículo Tercero.- Notificar la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, Presidencias de las Salas de la Corte Suprema de Justicia de la República, Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia del país, Oficina de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la República, Procuraduría Pública del Poder Judicial, Órgano de Control Institucional; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JAVIER ARÉVALO VELA
Presidente

2268730-1